

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Gildardo de Jesús Aristizábal Gómez
Demandados	José Ricardo Jiménez Aristizábal y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00519-00
Asunto	Nombra curador/ordena emplazamiento

Ingresado los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que los demandados emplazados **MARIA RESFA (NIZZA) JIMÉNEZ DE ARANGO, MARGARITA Y JAIRO HUMBERTO JIMÉNEZ GIRALDO** en calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE RICARDO JIMÉNEZ GIRALDO**, emplazamiento obrante a **C01, pdf15**, hubieren comparecido, se procede a nombrarles como curador ad-litem, para que los represente, designándose de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7° del CGP., al Dr. **SADY ANDRES MONSALVE ESPINOSA**, quien se localiza en la calle 50 N° 43 - 91 oficina 602, Fijo: 4799104, cel: 3008362173, correo electrónico: andresm.abogado@gmail.com, quien ha venido actuando como curador dentro del proceso.

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento advirtiéndole al designado que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de ley

Así mismo, y teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandada, visible a **C01, pdf14**, en cuanto a que desconoce si se inició o no proceso sucesorio de la codemandada **ANA DE JESUS JIMENEZ DE ARANGO**– fallecida, se ordena el emplazamiento, de acuerdo con el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Por la secretaria del Juzgado se procederá a la inclusión de los datos del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke extending to the right.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).

05